



**VISTO** la propuesta para la creación del "INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN MICOLOGÍA Y MICOTOXICOLOGÍA (IMICO)", obrante en el Expediente N° 121357-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha propuesta cumple con las pautas generales para la creación de Institutos de Investigación Científica y Tecnológica tal lo establecido en la Resolución N° 074/14 del Consejo Superior.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto, "la Universidad tiene por función esencial el desarrollo y la difusión de la cultura en todas sus formas a través de la enseñanza superior, la investigación científica, la extensión universitaria, la transferencia educativa, el desarrollo y la transferencia tecnológica y la educación profesional y técnica".

Que, por otro lado, en el Título Preliminar del mencionado Estatuto "la investigación científica debe ser una actividad fundamental de la Universidad. Sus proyectos deberán orientarse a la investigación básica, a la investigación aplicada y al desarrollo de tecnologías que puedan ser puestas al servicio de las necesidades de la región y del país, en el marco del estudio de los problemas regionales en consonancia con el desarrollo nacional".

Que a través de las Resoluciones N° 226/08 y N° 043/14 del Consejo Superior referidas a la creación de los Centros de Investigación, Formación y Desarrollo (CIFOD), se establece un marco para la inserción de los Institutos de Investigación Científica y Tecnológica dentro de la organización institucional de la UNRC.

Que la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, en concordancia con su Plan Estratégico Institucional, tiene como uno de sus objetivos constituirse en una institución de referencia nacional en lo concerniente a la enseñanza, la investigación y la transferencia de las ciencias, consolidar las líneas de investigación existentes, favoreciendo la interrelación de los grupos de trabajo interdisciplinarios y fomentar y consolidar la creación de los CIFOD y de los institutos incluidos en los mismos.



Que la propuesta de Pre-proyecto para la creación del Instituto de investigación "INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN MICOLOGÍA Y MICOTOXICOLOGÍA (IMICO)", se enmarca en el CIFOD "Procesos y Tecnologías en Sistemas Agroalimentarios".

Que el IMICO tiene como objetivo principal desarrollar avances en el conocimiento científico y tecnológico, en forma interdisciplinaria, dentro del ámbito de la micología, específicamente en el estudio de hongos patógenos de vegetales de interés económico, de aquellos que causan deterioro de alimentos y productores de metabolitos secundarios tanto útiles como perjudiciales para el sector agroindustrial.

Que en el IMICO participa personal de las siguiente Facultades: Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales; Facultad de Ingeniería; Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Que todos los Departamentos participantes del IMICO y que pertenecen a esta Facultad han otorgado su aval para la presente propuesta.

Que se cuenta con el despacho de la Comisión de Investigación, Postgrado y Transferencia de este Consejo.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,  
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1ro.-** Avalar la propuesta para la creación del "INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN MICOLOGÍA Y MICOTOXICOLOGÍA (IMICO)".

**ARTICULO 2do.-** Elevar la presente Resolución para su tratamiento en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**ARTICULO 3ro.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

RESOLUCIÓN Nro: 278

Lic. Teresa del C. QUINTERO  
Sec. Académica Fco. Ex. Exactas Fco-Qcas. y Nat.

Dra. Rosa Teres CATTANA  
Decana Fco. Ex. Exactas Fco-Qcas. y Nat.